



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Ref.: Ejecutivo FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Nit. #8300339078 hoy ACCION Y RECUPERACION SAS Nit. #901.665.306-0 contra FABIAN VARGAS CLAROS C.C. 1075231009. Radicación 41001-41-89-004-2021-00827-00.

La doctora Ingryd Geovana Mora Jiménez, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, demandante en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor de ACCION Y RECUPERACION SAS Nit. #901.665.306-0.

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de ACCION Y RECUPERACION SAS Nit. #900.355.863-8 la cesión del crédito que ha hecho la cedente FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

2º. TENER a ACCION Y RECUPERACION SAS, como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.